

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00352

DEMANDANTE: LUIS ROBERTO SUAREZ RUIZ

**DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y
OTROS.**

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 6 de febrero de 2024

Hora: 02:56pm a 03:40pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: LUIS ROBERTO SUAREZ RUIZ

APODERADO DEMANDANTE: JOHN ANDRES RODRIGUEZ FINO

**APODERADO JUNTA NACIONAL: CRISTIÁN ERNESTO COLLAZOS
SALCEDO**

APODERADA PORVENIR S.A.: CLAUDIA ORTEGA

APODERADO ARL EQUIDAD: JORGE ORLANDO SALAZAR CAICEDO

**REPRESENTANTE LEGAL ARL EQUIDAD: ANGGY JUNETH FUNEZ
BURGOS**

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas, de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS. Se dispuso:

DECISIÓN:

Se ordena el dictamen pericial para que se realice por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá; se ordena se efectuó una valoración integral desde las patologías sufridas por el demandante, así como las eventuales secuelas que puedan llegarse o haberse generado con posterioridad, ello en atención a que las pretensiones invocadas se corresponden a derechos mínimos que deben ser garantizados por esta especialidad jurisdiccional.

En todo caso, para efectos de la calificación se ordenará que se determine frente al demandante la pérdida de capacidad laboral en la valoración integral que se realice, así como la determinación del origen, para ello se remitirán los documentos contenidos en el expediente que contienen las valoraciones realizadas y los exámenes médicos practicados.

Se requiere a la parte actora para estar presta a asumir el pago de los honorarios que se determinaran a su cargo, así mismo, este presta a aportar documentos en caso de ser exigidos e incluso en caso de ser requerida la atención médica del demandante, también esté presta para atender dicha situación.

En los términos indicados se accede a la prueba pericial, así se dispondrá y se librá el oficio pertinente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá, para efectos de la calificación pertinente.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página <https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/> para visualizar la grabación:

Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/7719980f-a6d2-4483-81b6-04c1bd2dd9f6>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO